



## RESOLUCION DE CONCEJO Nro. 082-GADMLA-2019

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO

#### CONSIDERANDO

Que, el inciso primero del Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*".

Que, el inciso primero del Art. 240 Eiusdem, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el inciso final del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la Facultad normativa señala: "*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial*".

Que, la letra d) del Art. 57 Ibídem, expresa que es atribuciones del concejo municipal: "d) Expedir acuerdos o **resoluciones**, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."

Que, mediante Registro Oficial Nro. 799 del día lunes 18 de octubre de 1991, en la administración del señor Dr. Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, se publicó el Acuerdo Ministerial Nro. 1047 a través del cual el Subsecretario de Gobierno acordó aprobar la Ordenanza expedida por el I. Concejo Cantonal de Lago Agrio, mediante la cual se crea la parroquia rural denominada El Eno.

Que, el territorio que ahora comprende la Parroquia El Eno, formó parte de la zona habitada por el pueblo Cofán, de lo que se conoce, las primeras familias en ocupar lo que es hoy la cabecera parroquial a orillas del Río El Eno fueron las de Sixto Moreno, Víctor Quenamá, Jorge Descance y Saturia Moreno Quenamá, todos de origen Cofán que llegaron provenientes del Alto Tena inclusive de Colombia. Llegaron las familias de Kichwas, Pablo, Pedro, Ramón y Pascual Andi, Abelardo



**Artículo 5:** Copia de la presente resolución será entregada a cada uno de los familiares de los fundadores de la parroquia El Eno, Santuario de El Cisne, Gobierno Parroquial y biblioteca local.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil diecinueve.



Abg. Vinicio Vega Jiménez.  
**ALCALDE DEL GADMLA**



Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

www.lagoagrio.gob.ec





RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 082- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 015- CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta lo siguiente: En atención a la sumilla inserta por el Señor Alcalde, en el Oficio Nro. 027-CJP-GADMLA-2019, suscrito por el Sr. Javier Pazmiño Calero, Concejal del Cantón Lago Agrio, referente al **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A FUNDADORES DE LA PARROQUIA EL ENO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1) Oficio Nro. 027-CJP-GADMLA-2019, de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Sr. Javier Pazmiño Calero, Concejal del Cantón Lago Agrio, documento en el cual solicita al señor Alcalde que se incluya en orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal el análisis y Resolución del **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A FUNDADORES DE LA PARROQUIA EL ENO**, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

2) El 09 de abril de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro; Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la referida Comisión, donde se procedió al análisis del Oficio Nro. 027-CJP-GADMLA-2019, y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Arq. César Zúñiga, Director de Gestión de Planificación; Ing. Sandra López, Delegada del Director de Gestión de Obras Públicas; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Ing. Loly Sevilla, Directora de Gestión de Desarrollo Turístico y Lic. Amada Solórzano, Directora de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, en donde la Comisión en referencia por unanimidad resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.



Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad, **Informa:**

1.- Que el señor Alcalde en usos de atribuciones legales, incluya en punto del Orden del Día de la próxima Sesión del Concejo Municipal, el análisis y resolución del **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A FUNDADORES DE LA PARROQUIA EL ENO**; presentado por el señor concejal Javier Pazmiño Calero, y que se adjunta al presente con las siguientes modificaciones:

- a. En el encabezado, previo a los considerandos de la resolución cámbiese la palabra “PLENO” por “CONCEJO”;
- b. Ordénese, modifíquese y agréguese los considerandos de la siguiente manera:

Que, el inciso primero del Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”.

Que, el inciso primero del Art. 240 Eiusdem, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el inciso final del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la Facultad normativa señala: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

Que, la letra d) del Art. 57 Ibidem, expresa que es atribuciones del concejo municipal: “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que



tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

Que, mediante Registro Oficial Nro. 799 del día lunes 18 de octubre de 1991, en la administración del señor Dr. Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, se publicó el Acuerdo Ministerial Nro. 1047 a través del cual el Subsecretario de Gobierno acordó aprobar la Ordenanza expedida por el I. Concejo Cantonal de Lago Agrio, mediante la cual se crea la parroquia rural denominada El Eno.

Que, el territorio que ahora comprende la Parroquia El Eno, formó parte de la zona habitada por el pueblo Cofán, de lo que se conoce, las primeras familias en ocupar lo que es hoy la cabecera parroquial a orillas del Río El Eno fueron las de Sixto Moreno, Víctor Quenamá, Jorge Descance y Satoria Moreno Quenamá, todos de origen Cofán que llegaron provenientes del Alto Tena inclusive de Colombia. Llegaron las familias de Kichwas, Pablo, Pedro, Ramón y Pascual Andi, Abelardo Calapucha, Alfredo Grefa, Francisco Alvarado, a través de la vía fluvial, navegando por los ríos Napo, Coca y Aguarico procedentes de Tena. En el período comprendido entre 1968 y 1974 llegaron varias familias de colonos que se asentaron en El Eno, entre ellas, las de Pazmiño Calero, Bermeo Guamán, Naula Llivipuma, Pelaza y Camacho y los señores Manuel Zambrano, Leonel Secaira, Tomas Mendoza, Teófilo Ayala, Ignacio Segarra y Padre Alberto Calvo. El “Capitán” del caserío “Eno” fue Ramón Andi (Eno proviene del vocablo Cofán Enokanke, que significa: Eno = Río y kanki = población pequeña, es decir pueblo pequeño junto al río). La primera escuela que existió en El Eno, se fundó en 1971, a orillas del río Eno, con veinte estudiantes al mando de la maestra Fabiola Alvarado. En 1975, se conformó la Junta Promejoras de El Eno, entre sus miembros se destacaron Alfredo Grefa, Pablo Andi, Homero Secaira, Ángel Pazmiño y Abelardo Calapucha. Ese mismo año, se creó la escuela El Oro, en el sector de Conambo.

Que, en el xxxxxx punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del .... de abril de dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Oficio Nro.... Suscrito por el señor Concejal Javier Pazmiño, sobre proyecto de Resolución de reconocimiento a los fundadores de la Parroquia El Eno.



Que, luego del análisis del proyecto de resolución presentado por el señor Concejal Javier Pazmiño, los señores Concejales, Concejales y el señor Alcalde, ante emociones presentadas, en uso de sus atribuciones, por Unanimidad:

- c. Modifíquese el Art. 2 del PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A FUNDADORES DE LA PARROQUIA EL ENO, con el siguiente texto: “Designar con el nombre de “AVENIDA LOS FUNDADORES” dentro del perímetro urbano, a la Avenida Principal (Via Lago Agrio – Coca) de la Cabecera Parroquial El Eno, para recordar los méritos de hombres y mujeres ilustres que fundaron la parroquia El Eno.”
- d. En el Art. 3. Del PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A FUNDADORES DE LA PARROQUIA EL ENO, después de la palabra “Central”, cámbiese el “punto aparte” por un “punto y coma” y agréguese lo siguiente: “...según el siguiente detalle: Sixto Moreno, Víctor Quenamá, Jorge Descanse, Saturia Moreno Quenamá, Pablo Andi, Pedro Andi, Ramón Andi, Pascual Andi, Abelardo Calapucha, Alfredo Grefa, Francisco Alvarado, Ángel Pazmiño, Flor Calero, Segundo Bermeo, María Guamán, Fidel Naula, Gricelda Llivipuma, Luis Pelaza, Elieser Camacho, Manuel Zambrano, Leonel Secaira, Tomás Mendoza, Teófilo Ayala, Ignacio Segarra, Párroco Alberto Calvo, Fabiola Alvarado y Homero Secaira.”

2.- En caso de que algún ciudadano de la Parroquia El Eno, se sienta afectado por algún nombre que se haya omitido en la presente Resolución, queda facultado para que presente documentadamente su requerimiento correspondiente. Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea la siguiente recomendación:

➤ Que en los procesos de orden legislativo inherentes a la Comisión, se proceda de acuerdo a lo estipulado en los artículos 50, letra f) y 112 de la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del dieciocho de abril del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 015 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Resolución de Reconocimiento a Fundadores de la parroquia El Eno;**



**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 015 -CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Resolución de Reconocimiento a Fundadores de la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio. Por consiguiente:

**Artículo 1:** Rendir homenaje póstumo a los hombres y mujeres fundadores y fundadoras de la parroquia El Eno y Párroco.

**Artículo 2:** Designar con el nombre de "AVENIDA LOS FUNDADORES" dentro del perímetro urbano, a la Avenida Principal (Vía Lago Agrio - Coca) de la Cabecera Parroquial El Eno, para recordar los méritos de hombres y mujeres ilustres que fundaron la parroquia El Eno."

**Artículo 3:** Encargar al señor Alcalde Abogado Abel Vinicio Vega Jiménez, para que coordine con el Gobierno Parroquial El Eno y la Gestión de Obras Públicas del GADMLA, para que se coloque un memorial con los nombres de los fundadores y párroco de la parroquia El Eno, que será colocado en la base superior del pedestal, ubicada en el parterre de la actual avenida principal frente al Barrio Central; según el siguiente detalle: Sixto Moreno, Víctor Quenamá, Jorge Descanse, Satura Moreno Quenamá, Pablo Andi, Pedro Andi, Ramón Andi, Pascual Andi, Abelardo Calapucha, Alfredo Greña, Francisco Alvarado, Ángel Pazmiño, Flor Calero, Segundo Bermeo, María Guamán, Fidel Naula, Gricelda Llivipuma, Luis Pelaza, Elieser Camacho, Manuel Zambrano, Leonel Secaira, Tomás Mendoza, Teófilo Ayala, Ignacio Segarra, Párroco Alberto Calvo, Fabiola Alvarado y Homero Secaira.

**Artículo 4:** Rendir homenaje público por los méritos y virtudes de los fundadores y párroco de la parroquia El Eno:

**Artículo 5:** Copia de la presente resolución será entregada a cada uno de los familiares de los fundadores de la parroquia El Eno, Santuario de El Cisne, Gobierno Parroquial y Biblioteca local.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 18 de abril de 2019

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

